

y hasta incapaces. Por esto hombres eminentes por su talento desean que la Iglesia, ó mejor la Providencia, retire á los príncipes un derecho de que casi generalmente abusan. Quizás sean un día oídos estos votos. Cuando los capítulos, cuya mayor parte habia llegado á ser seglar, abusaba de su derecho de eleccion para urdir cábalas y crear partidos, no habia temeridad alguna en predecir que los despojarían de él un día. Hoy que los reyes abusan de su derecho de presentacion, ¿no podemos pensar que lo perderán, gracias á acontecimientos cuyo secreto aún no poseemos? ¿No es ley constante que á los que abusan de los privilegios otorgados por la Iglesia, más ó menos tarde se los despoja de ellos?

1027. También en otros tiempos plugo á la Iglesia invitar á los príncipes á los concilios. Desde el Concilio de Nicea hasta el de Trento, no se celebró concilio alguno ecuménico que no se admitiera en él á los príncipes ó á sus embajadores. En España en tiempo de los reyes visigodos, en Francia en el de los reyes de la primera y segunda raza, y en la mayor parte de las antiguas naciones cristianas, las reuniones de los obispos tenian el doble carácter de asambleas políticas y de concilios. Cuando las cuestiones de que debia tratarse eran del orden político y civil, sentábanse juntos obispos y nobles; cuando eran del orden espiritual, las más de las veces estaban solos los obispos; pero á la asamblea de los obispos solos como á la de los obispos y nobles reunidos, acudia el rey la mayor parte de las veces. Más tarde se reunieron separadamente los concilios y los Estados de la nacion; pero se continuó llamando al rey á ellos, y muy frecuentemente compareció allí, ya en persona, ya por medio de sus delegados.

En efecto, los príncipes tienen el deber de favorecer, y aún á menudo el de procurar que se cumplan, los decretos

conciliares, tanto á lo menos cuanto lo permitieren las circunstancias. La Iglesia se complace en darles entrada en sus asambleas, para que se inspiren en su espíritu y entren en sus miras, y tambien para que le expongan sus dificultades y le den su parecer; obra como un padre ó una madre que comunica al hijo mayor el secreto de sus resoluciones, á fin de que cumpla con mayor inteligencia y celo lo que se hubiere resuelto. Llamados á los concilios, no en virtud de derecho propio, sino por privilegio, se sientan en ellos los príncipes; no tienen voz deliberativa, sólo son consultados; no redactan propiamente los cánones, sólo los firman; ó, si quereis, concurren á hacer las leyes, pero bajo la inspiracion de los prelados.

En el día no se cuida ya la Iglesia de llamar á los príncipes á sus asambleas deliberantes. En el primer siglo de la Iglesia, cuando el Estado era pagano, reunió Pedro en Jerusalem el concilio de los Apóstoles y ancianos sin convocar al emperador; asimismo en el siglo XIX, cuando la mayoría de Estados está dominada por el racionalismo, Pio IX reúne en el Vaticano el concilio de sus hermanos de todo el mundo, sin llamar á él á los príncipes: ¿por qué, en efecto, invitar á Neron á un concilio? pero tambien ¿por qué llamar á él á los príncipes modernos?

### CAPÍTULO III.

#### Derechos sobre la escuela atribuidos al Estado por los semiliberales.

1028. Después de la abolicion del reinado de Jesucristo en el Estado, nada procura con más ardor el racionalismo que la destruccion de su reinado en la escuela. Y un buen número de católicos cierran los ojos

Observaciones preliminares.



á los atentados de la revolucion, ó llegan hasta darles la mano.

El plan de los sectarios contra la escuela, como lo expusimos en otro lugar, abraza cuatro puntos: 1.º establecer el *monopolio* universitario; 2.º hacer *gratuita* la enseñanza; 3.º hacerla *obligatoria*; 4.º hacerla *laica*, es decir, hacer dar por *seglares*, ó mejor dicho, *racionalistas*, una enseñanza *puramente natural*. Muchísimos semiliberales aceptan en diversos grados las teorías de los impíos.

I. Los cómplices del monopolio universitario.

1029. Algunos son favorables al monopolio del Estado en la enseñanza: *Toda la direccion de las escuelas públicas en que se educa la juventud de un Estado cristiano, exceptuando hasta cierto punto á los seminarios episcopales, puede y debe darse á la autoridad civil* (1). *La buena constitucion de la sociedad civil reclama que las escuelas populares que están abiertas para todos los niños de todas las clases del pueblo, y en general los institutos públicos destinados á las letras, á una instruccion superior y á una educacion más elevada de la juventud... estén completamente sujetos á la voluntad de la autoridad civil y política* (2).

Muchos condenan en principio el monopolio del Estado; pero se hallan enteramente dispuestos á tolerarlo y aceptarlo de hecho. «¿Puede uno oponerse á las pretensiones de los Gobiernos modernos? ¿Cómo es posible dejar de ceder á la opinion pública? ¿Quién puede mantenerse firme entre el ardimiento de los partidarios del monopolio?» Católicos cobardes que son flojos en resistir porque son violentos en el ataque los sectarios, y hablan de rendir las armas porque da impetuosas cargas el enemigo.

(1) Syll. prop. 45.

(2) Syll. prop. 47.

Finalmente, son muchos más todavía los que consienten de buen grado en que el Estado se ingiera en los establecimientos libres, para formar los programas, examinar á los maestros y vigilar los estudios. También reconocen en él el derecho de exigir de los profesores diplomas de capacidad expedidos por él.

En otros términos, estos católicos atribuyen al Estado el derecho de poner trabas, molestar y vejar á los establecimientos libres con unas prescripciones y una fiscalizacion que tienden más ó menos á convertirlos en sucursales de la Universidad oficial. «El Estado, dicen, ha de velar para que los establecimientos libres anden por la via del *progreso*.» «Los establecimientos libres no temen tanto las miradas del Estado, sino porque temen la *luz*.» Comprendemos estas fórmulas en boca de los racionalistas; porque en el lenguaje de los sectarios el *progreso* es la *apostasía*, la *luz* es el *racionalismo* mismo. Pero no las comprendemos en boca de los católicos.

Cuando hablamos de la *secularizacion de la escuela*, tratámos de fijar con precision los derechos de la Iglesia, de la familia y del Estado en la educacion. Remitimos al lector á lo que entonces dijimos.

1030. Muchos semiliberales aceptan y hasta defienden la teoría de la enseñanza *gratuita*. «¿No es una carga pública la educacion de la juventud?» «Conviene que el Estado pague las mensualidades de las clases, para que ningun niño quede privado del beneficio de la instruccion.» «El Estado tiene sobrado interés en tener ciudadanos ilustrados, para no abrir doquiera escuelas gratuitas.»

Estos católicos parece que no sospechan los peligros y hasta injusticia de la enseñanza gratuita. ¿Por qué quiere dar gratuitamente la instruccion el Estado racionalista? Para que no se quejen los padres de que se les

II. Los cómplices de la enseñanza gratuita.



fuerza á enviar sus hijos á la escuela. «Padres y madres, dice el Estado, se os quitan por algunas horas á vuestros hijos; pero es para recibir una instruccion que nada os cuesta.»

Además, hoy se arroga el Estado el deber de pagar los gastos de la educacion: ¿no reclamará mañana el derecho de alimentar á vuestros hijos? Y, si tiene el cargo de alimentar y educar á todos los hijos del país, ¿no es, como quieren los comunistas, «el primer padre de familia,» «el padre de familia, cuyos derechos preceden é incluyen los de los padres?»

Pero ¿es verdad que sea gratuita la enseñanza dada á expensas del Estado? ¿De dónde saca el Estado los fondos que gasta? Del bolsillo de los contribuyentes. Padre de familia, se os prometió pagar las mensualidades de la escuela, y ¿se viene á pedirnos el importe? Sólo que mientras pagábais antes vos mismo al maestro de vuestros hijos, ahora pagais al Estado el sueldo del funcionario; no hay otra diferencia.

En fin, hasta aquí habian creído todos los pueblos que los padres solos debian encargarse de la educacion. En adelante, aunque no seais padre, habréis de pagar el impuesto de la escuela; como particular no teneis hijos que educar, pero, como ciudadano, sois con el Estado el educador universal de todos los hijos de la república.

¿Sois pobre? En otro tiempo piadosos bienhechores, á menudo los municipios, pagaban las mensualidades de vuestros hijos; ahora debeis pagar vosotros vuestra parte del impuesto escolar. ¿Sois ricos? En otro tiempo teniais el cargo y asimismo el mérito de hacer el gasto de la educacion de vuestros hijos; ahora la ley abre las puertas de la escuela gratuita á vuestros hijos del mismo modo que á los de vuestros colonos.

III. Los cómplices de la enseñanza obligatoria.

1031. Tampoco es raro hallar católicos favorables á la enseñanza *obligatoria*. «Hay padres muy descuida-

dos; el Estado debe socorrer á sus hijos.» «Jamás se propagará universalmente la instruccion en el pueblo si el Estado no emplea la fuerza.»

Si, hay padres descuidados; pero ilustradlos, instadlos, dadles ánimo, prometedles premios: no los despojeis de los derechos que tienen sobre sus hijos. Hay padres descuidados: ¿pero es esto una razon para arrancarles los hijos y entregarlos al Estado? En nuestra época, ¿no están los Gobiernos bajo la presion á menudo omnipotente de la Masonería? Dejar hoy á los niños en manos del Estado, es entregarlos al racionalismo. Temeis la ignorancia para los niños, y exponeis á los mayores riesgos su fe y quizás sus costumbres.

1032. Pero lo que mucho más asombra y aflige, es que un cierto número de católicos son partidarios, en un grado ú otro, de la *enseñanza laica*.

IV. Los cómplices de la enseñanza laica.

Hay algunos que quieren una enseñanza *puramente natural* dada por maestros *seculares*, en otros términos, que quieren ó aceptan la *secularizacion de la escuela en los maestros, la doctrina y la direccion general*. Pueden los católicos, dicen, aprobar un sistema de educacion que prescinda de la fe católica y de la autoridad de la Iglesia, y tenga por único fin, á lo menos por fin principal, el conocimiento de las cosas puramente naturales y las ventajas de la vida social en la tierra (1).

1.º Teoría general y radical.

Hé aquí su razonamiento. «Al niño se le debe instruir tanto en las ciencias naturales como en la doctrina revelada. Hay que formarle para las virtudes del ciudadano como para los deberes del cristiano; para el ejercicio de la vida política como para la práctica de la vida

(1) Catholicis viris probare potest ea juventutis instituendæ ratio, quæ sit à catholica fide et ab Ecclesiæ potestate sejuncta, quæque rerum dumtaxat naturalium scientiam ac terrenæ socialis vitæ fines tantummodo vel saltem primum spectet. (Syll. prop. 48).



religiosa; para las profesiones, los oficios y las artes profanas, como para la recepcion de los Sacramentos. Es así que la educacion del hombre y del ciudadano depende del Estado, como de la Iglesia la del cristiano; y, así como el templo es el lugar donde á la Iglesia toca instruir al cristiano, así la escuela es el lugar donde toca al Estado formar al ciudadano. Por consiguiente, de la misma manera que tiene la Iglesia el derecho de dar la enseñanza *sobrenatural* en los *templos* por medio de los *sacerdotes*, tiene igualmente el Estado el de dar por medio de los legos, la instrucción *profana* en las escuelas.»

Así, mientras el racionalista pide la secularizacion de la escuela porque el orden sobrenatural es una quimera, el semiliberal la pide porque el orden natural no está subordinado al sobrenatural; mientras que el primero quiere la escuela *laica* porque el orden natural es *toda* la verdad, el segundo no la rechaza, porque la ciencia natural, aún no siendo sino una parte de la verdad, es *independiente* de la doctrina revelada. Uno y otro discrepan en los principios, pero casi concuerdan en las conclusiones prácticas.

La Iglesia ha condenado á menudo este sistema. *No puede*, escribía Pio IX al arzobispo de Friburgo, *no puede separarse de la Iglesia á las escuelas populares, sin asestar el más funesto golpe á la Iglesia y las escuelas. Cuantos pretenden que la Iglesia debe abandonar ó interrumpir el ejercicio de su influencia moderadora en las escuelas populares, quieren que obre contra lo ordenado por su divino Autor, y que haga traicion á la mision que Dios le encomendó de trabajar en la salvacion de todos los hombres. Ciertamente, desde el momento en que en un país se lograra excluir de las escuelas la autoridad de la Iglesia, y por ende se expusiera miserablemente á la juventud al peligro de perder la fe, debería entonces la*

*Iglesia no sólo esforzarse, con el celo más activo y con toda clase de medios, en procurar á la juventud la educacion é instruccion cristiana necesarias, si que también se veria obligada á declarar á los fieles todos que á tales escuelas contrarias á la Iglesia católica no se puede en conciencia concurrir* (1).

1033. La mayoría de semiliberales, lo confesamos, rechaza esta teoría radical; pero pocos hay que no sean favorables á una *secularizacion parcial* de la enseñanza.

De buen grado quisieran algunos que se retirase el derecho de enseñar á los individuos de las *Congregaciones* religiosas. «Hay en los religiosos, aún en el mejor, una sorda oposicion á la sociedad moderna.» «Mientras estuviere en manos de los frailes la enseñanza, no entrará el espíritu liberal en las almas de los niños.» «El religioso es el hombre de la rutina; es corto de vista, porque le falta independencia.»

Decid, si quereis, que es más cristiana la enseñanza

(1) Quæcumque earum (scholarum popularium) ab Ecclesia sejunctio maximum eidem Ecclesiæ ipsisque scholis affert detrimentum. Ii autem omnes qui perperam contendunt Ecclesiam debere salutarem suam moderatricem vim erga populares scholas deponere aut intermittere, iidem nihil aliud profecto vellent, quam ut Ecclesia contra divini sui auctoris mandata ageret, et gravissimo officio curandi omnium hominum salutem sibi divinitus commisso deesset. Certe quidem ubi in quibusque locis regionibusque perniciosissimum hujusmodi vel susciperetur, vel ad exitum perduceretur consilium expellendi e scholis Ecclesiæ auctoritatem, et juvenus misere exponeretur damno circa fidem, tunc Ecclesia non solum deberet intentissimo studio omnia conari, nullisque curis unquam parcere, ut eadem juvenus necessariam christianam institutionem educationemque habeat, verum etiam cogeretur omnes fideles monere eisque declarare ejusmodi scholas catholicæ Ecclesiæ adversas haud posse in conscientia frequentari. (Pius IX, Epist. ad Arch. Friburg. 14 Jul. 1864).

2.º Teorias particulares y moderadas.

1. Hostilidad contra las congregaciones religiosas.



de los individuos de las Congregaciones; pero no digais al mismo tiempo que es menos sólida y menos vasta. ¿No es cosa manifiesta que las escuelas de los religiosos florecen doquiera más que sus rivales? ¿No es cosa evidente que la Universidad sólo aspira á matar la enseñanza libre porque, á pesar del presupuesto de instrucción pública, es impotente para sostener la concurrencia?

Hay muchos que sólo son hostiles á una de las Congregaciones de enseñanza, la Compañía de Jesús. Cosa extraña, á menudo no saben porque no quieren á los jesuítas. Cosa más extraña todavía, declaman contra ellos, y les entregan gustosamente los hijos. Ministro ha habido que jamás desperdió ocasion de atacar á la Compañía de Jesús, y quiso que todos sus nietos fuesen educados en sus colegios.

2. Sistema semiliberal de enseñanza de párvulos.

1034. Hallamos sobre todo á una muchedumbre de semiliberales que desean un desarrollo exagerado de la instrucción profana, con gran perjuicio de la educación moral y religiosa del niño. Analicemos á grandes rasgos sus sistemas sobre la educación de la primera edad, la instrucción primaria y la segunda enseñanza.

1035. «La gran regla para la instrucción de los niños es, dicen, no proponerles nada que sea superior á sus alcances.» Este principio, bien entendido, es innegable. Pero ved aquí las conclusiones que de él sacan. «Dios es demasiado *abstracto*, para que le entienda un niño de dos ó tres años. Comenzad por enseñarle, ó, mejor dicho, por hacer que se fije en verdades del orden sensible. Podréis hablarle de Dios cuando tuviere siete ú ocho años. Pero aguardaréis á que se haya desarrollado su razón para hablarle de la Santísima Trinidad y demás misterios cristianos. No creo que debe tratarse de enseñarlos á un niño vulgar antes que cumpla diez años.»

¡Qué! ¿No quereis que antes de la edad de diez años hablen al niño bautizado de Jesús, de María, y quizás del cielo y del infierno? No á diez años, á diez meses, y antes todavía si posible fuere, debiera empezar á balbucear los sagrados nombres de Jesús y María. Debe dirigirse su inteligencia y su corazón, al despertarse, hácia los misterios cristianos; desde la aurora de la vida debe conocer y amar lo que está llamado á conocer y amar eternamente. En todas épocas, los padres cristianos han procurado dar desde luego a sus hijos la enseñanza religiosa. La Iglesia manda observar este método, y condena cualquier otro. Objetais que los misterios cristianos son demasiado elevados para los niños. ¿Ignorais que el Espíritu Santo habita en el alma bautizada, y le infunde un admirable gusto para las más altas verdades de la revelación?

El sofista Rousseau no queria que se hablase de Dios al jóven antes de los diez y ocho años; vosotros caeis, aunque menos que él, en la misma utopia. Por esto vuestros libros están donde merecen estar, en el *Indice*.

1036. No sólo debe la instrucción religiosa apoderarse del niño al punto que comienza á despertarse su razón, sino que debe, en sus años infantiles, dominar é inspirar cualquier otra enseñanza. La Iglesia quiere que la principal ciencia que se enseñe en las escuelas primarias sea la doctrina revelada.

3. Sistema semiliberal de primera enseñanza.

Porque el *catecismo* enseñará á los niños cuál es su inmortal destino, y presentándoles la vida presente como un tiempo de prueba, les enseñará á dirigir sus esfuerzos hácia los bienes venideros. El los formará en el conocimiento, el amor y el servicio de Dios; y les enseñará la resignación á los padecimientos, la obediencia á toda autoridad y la caridad para con todos los hombres.

Estos conocimientos son absolutamente necesarios, y



en rigor son suficientes. Por esto siempre ha dado la Iglesia importancia secundaria á la enseñanza de las ciencias profanas en las escuelas populares. En general ha estimulado esta enseñanza, como un provechoso accesorio que podia prestar preciosos servicios en la vida civil, y ha recomendado su introduccion. Pero al propio tiempo ha velado para que no perjudicara á la enseñanza religiosa, ni dejara en las clases populares una levadura de inquietud que hiciera que los labriegos y artesanos se disgustaran de su baja condicion y se dieran á sueños ambiciosos. Oigamos las palabras de Pio IX: *En las escuelas populares deben los niños, desde sus tiernos años, ser instruidos cuidadosamente en los misterios y preceptos de nuestra santa Religion y formados diligentemente en la piedad, en la honestidad de costumbres y en la vida religiosa y culta. La doctrina religiosa debe ocupar en la instruccion y educacion un lugar tan principal y dominar de tal manera que los demás conocimientos en que se imbuye á la juventud parezcan como accesorios. Déjase expuesta la infancia á los mayores peligros, si la instruccion religiosa no anda en la escuela estrechamente unida á toda suerte de enseñanza. En efecto, las escuelas populares están principalmente destinadas á formar al pueblo en la vida religiosa, á desarrollar la piedad y las costumbres cristianas; por esto han sido con justicia, más que todos los otros establecimientos de instruccion pública, objeto de los cuidados, solitudes y vigilancia de la Iglesia* (1).

(1) Etenim in hisce potissimum scholis (scholis popularibus) omnes cujusque e populo classis pueri vel a teneris annis sanctissimæ nostræ religionis mysteriis, ac præceptionibus sedulo sunt erudiendi, et ad pietatem morumque honestatem, et ad religionem civilemque vivendi rationem accurate formandi. Atque in eisdem scholis religiosa præsertim doctrina ita primarium in institutione et educatione locum habere ac dominari debet, ut alia-

El niño pobre no puede generalmente ir muchos años á la escuela. Es, pues, necesario que, durante el tiempo que asiste, se trabaje con gran celo en asegurar su eterna salvacion, formándole en una vida cristiana. Es, pues, necesario que, cuanto vea, cuanto oiga en la escuela, le dé una alta idea de la Religion de Jesucristo, de la fe del bautismo y de las prácticas y costumbres cristianas. Sin duda no se descuidará enseñarle, segun lo permitieren las circunstancias y su interés lo reclamare, los conocimientos profanos, y en especial los usos de la vida culta, *civilem vivendi rationem*; mas ante todo hay que formarle en la piedad y honestidad de costumbres, *pietatem morumque honestatem*, instruyéndole en los misterios y preceptos de la Religion, *sanctissimæ nostræ religionis mysteriis ac præceptionibus*; y se deberá guardar tal método en la enseñanza de las cosas profanas, que contribuya á su manera á fortalecer el espíritu cristiano y arraigar las verdades sobrenaturales.

1037. Los semiliberales tienen otra teoria. Segun ellos, la instruccion profana debe difundirse con tanto celo como la instruccion religiosa. «La mayor desgracia para los ciudadanos es no saber leer ni escribir; porque no pueden ponerse en comunion de pensamiento con el género humano.» «Esperamos que á no tardar mucho todos los lugareños sabrán no sólo aritmética,

*rum rerum cognitiones, quibus juvenus ibi imbuitur veluti adventitiæ appareant. Quapropter juvenus maximis exponitur periculis, nisi ejus in memoratis scholis institutio arctissimo cum religiosa doctrina vinculo consocietur. Cum igitur populares scholæ ad populum religiose formandum ejusque pietatem et christianam morum disciplinam fovendam sint præsertim statutæ, idcirco omnem Ecclesiæ curam, sollicitudinem, et vigilantiam præ cæteris educationis institutis sibi merito atque optimo jure semper vindicarunt. (Epist. Quum non sine maxima ad Arch. Friburg. 14 Jul. 1864)*



sino tambien elementos de álgebra y geometría; no sólo la geografía de su país, sino la de toda la tierra, y además nociones generales de física, química é historia natural.» «Aumentad el número de escuelas, y disminuiréis el de cárceles; desarrollad la instruccion, y reprimiréis los vicios; formad niños sabios, y tendréis ciudadanos virtuosos.» «La difusion de la ciencia es el gran medio de hacer cultos á los hombres, de hacer florecer las buenas costumbres y hacer feliz al pueblo.» Estos católicos quizás no conceden ya el mismo poder al Evangelio.

«La instruccion sirve siempre y nunca daña,» continúan diciendo. «La ciencia es la luz: ¿por qué tener miedo de la luz? Tengo por cierto que los que temen la difusion de la ciencia son hijos de tinieblas.» Tambien á estos semiliberales los irritan las desconfianzas y reservas de los católicos puros, y las precauciones que aconseja la Iglesia. Casi estarian tentados de sospechar con los racionalistas, que si el clero no se muestra más celoso de la instruccion profana, es porque teme ver que «las masas instruídas» se escapan de su influencia. Echan en cara á los antiguos reyes el no haber creado un presupuesto de instruccion pública. Piden á los actuales principes que se valgan de todo su poder para multiplicar las escuelas. Ellos mismos propagan por doquiera sus teorías escolares. Ministros de instruccion pública, inspectores ó rectores de universidades, simples inspectores de primera enseñanza, no perdonan consejos ni circulares para apresurar su realizacion.

Si no fuera tan serio el asunto, y el porvenir del país no se hallase todo comprometido por las utopias de estos hombres hinchados de orgullo y necedad, no pudiéramos menos de reirnos de la ingenuidad pedantesca y del tono solemne con que estos falsos católicos se erigen en educadores más hábiles que la Iglesia, anunciando

que van á regenerar al mundo, reformar las costumbres y ahuyentar todas las plagas, enseñando á los pueblos escritura, cálculo, historia, dibujo y agrimensura.

1038. Finalmente, tocante á la segunda enseñanza, como respecto de la primera, los semiliberales no tienen el mismo modo de ver que los católicos puros.

4. Sistema semiliberal de segunda enseñanza.

1.º Quieren éstos que la filosofía que se enseñe á la juventud sea aquella filosofía tradicional de las escuelas católicas, formada por el trabajo secular del genio cristiano, elaborada bajo el ojo vigilante y la direccion segura é infalible de la Iglesia, y probada por los más abundantes y saludables frutos. Al contrario, segun los semiliberales, la filosofía ha hecho grandes progresos desde Descartes y hasta desde Kant. Por esto quieren la enseñanza de la moderna filosofía, de esta filosofía ¡ay! cuyas doctrinas, aún cuando no son erróneas, son incompletas, siendo lo más á menudo inexactas ó falsas, y casi siempre contrarias al dogma revelado.

2.º Católicos ilustres piden que los clásicos cristianos tengan en la enseñanza tanta cabida á poca diferencia como los clásicos paganos; permiten no obstante el estudio de éstos, por una parte, á fin de desarrollar con sus admirables formas el gusto de los alumnos, y por otra, á fin de poner en mayor evidencia, con el contraste de sus ideas, la superioridad de los autores cristianos.

Muchos semiliberales, al contrario, hallan en los poetas, historiadores y filósofos paganos, encantos que no hallan en los Padres y escritores de la Iglesia. Si permiten la introduccion de los clásicos cristianos, es lo menos posible, y sólo para impedir á los católicos quejarse demasiado.

3.º Muchos católicos eminentes desean que en todos los establecimientos de segunda enseñanza se enseñe la historia de la Iglesia, enlazando con ella la de las di-